

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2021/2739 *Notificación de Sentencia. Procedimiento Ordinario 120/2020.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 120/2020.

Negociado: C

N.I.G.: 230504442020000441

De: D. JUAN DE DIOS ANTONIO MARTÍNEZ HERMOSO

Abogado: PEDRO TOMAS COLMENERO RODRÍGUEZ

Contra: FOGASA y VILMASA LINDEZ Y CONSTRUCCIONES SL

Abogado:

Doña María Asunción Saiz de Marco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 120/2020 a instancia de la parte actora D. Juan de Dios Antonio Martínez Hermoso contra Fogasa y Vilmasa Lindez y Construcciones S.L. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

“Autos nº 120/20

Sentencia núm. 248

En la ciudad de Jaén a siete de junio de dos mil veintiuno

Vistos en juicio oral y público por la Ilma. Sra. D^a. Francisca Martínez Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Jaén, los presentes autos seguidos a instancia de don Juan de Dios Antonio Martínez Hermoso asistido por el letrado D. Pedro Tomas Colmenero Rodríguez frente a la empresa Vilmasa Lindez y Construcciones SL que no comparece estando en legal forma citados, citado el Fogasa no comparece se procede EN NOMBRE DE S. M. EL REY, a dictar la presente resolución.

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Juan de Dios Antonio Martínez Hermoso frente a la empresa Vilmasa Lindez y Construcciones SL debo condenar y condeno a la empresa a pagar a la actora la cantidad de 3387,31 euros, más el 10% de interés por mora.

Con absolución del Fogasa sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponderle de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del ET.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente y líbrese testimonio de la misma para su constancia en autos y notifíquese la presente sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación que deberá ser anunciado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente”.

Y para que sirva de notificación al demandado Vilmasa Lindez y Construcciones SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, 9 de junio de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARIA ASUNCIÓN SAIZ DE MARCO.